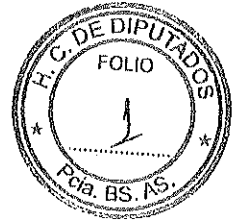




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3395 / 22 - 23



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE


LEY

ARTÍCULO 1º: Establécese con carácter obligatorio la adopción única de tipografía, imagen y combinación de colores en los diferentes diseños, cartelerías y ploteos, tanto físicos como informáticos, en el ámbito público de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de evitar su cambio en forma periódica y reducir el gasto público.

ARTÍCULO 2º: La tipografía, imagen y combinación de colores única descrita en el artículo anterior debe ser representativa de las adoptadas por la Bandera Bonaerense.

ARTÍCULO 3º: El poder ejecutivo designará a la autoridad de aplicación a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

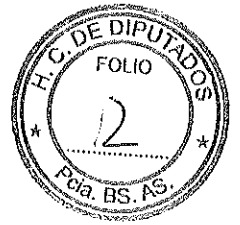
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de BsAs.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3393 / 22 - 23




FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que ante el cambio de gobierno, cada 4 años, la Provincia de Buenos Aires debe afrontar gastos extraordinarios para cambiar todo tipo de cartelería en sus diferentes dependencias ministeriales, secretarías, subsecretarías, direcciones provinciales, etc. También debe afrontar el cambio de ploteos de todos los vehículos utilitarios bonaerenses, sumado al cambio de las páginas de internet de los diferentes organismos provinciales, tanto en sus logos colores y tipografía, entre otros, sin ningún fundamento válido.

Ante la difícil situación económica que atravesamos, la política debería dar el ejemplo y reducir el gasto público en aquellas cuestiones superfluas que no contribuyen a mejorar cuestiones importantes de la sociedad.

Por eso, a través de este proyecto de ley se propone que la Provincia de Buenos Aires adopte una única imagen, tipografía y combinación de colores que sea representativa y acorde a nuestra Bandera Bonaerense, que sea aplicable al ámbito público de la Provincia y todas sus dependencias hacia el futuro, y que no quede a voluntad de los cambios del gobierno de turno que asuma, cuidando de esta forma los recursos públicos provinciales.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de ley.


MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs As.